



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 29012

Mendoza, 31 de Octubre de 2018.

VISTO:

La reciente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley N° 9.106 que establece el Juicio por Jurados Populares, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Nacional; y el dictado del Acuerdo N° 29.006, que crea la "Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación de "Juicio por Jurados Populares" coordinada por el Sr. Ministro de este Tribunal Dr. José Virgilio Valerio, quien también ha sido designado como Coordinador para la implementación de las reformas del Fuero Penal y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 9.106 ha encomendado a este Poder Judicial, la Dirección del Proceso (art. 3); la publicación del listado principal de jurados (art. 7 in fine); la notificación de los jurados sorteados (art. 9), y la difusión y capacitación sobre este sistema de juzgamiento para los ciudadanos (art. 48), entre otras actividades.

Que la Junta Electoral de la Provincia, órgano extra-poder previsto en todos estos aspectos relevantes contenidos en la norma legal sancionada, requieren del trabajo coordinado de distintas dependencias administrativas de este Poder que, en el ámbito de sus competencias y como cuerpo de apoyo, deben prestar su colaboración para la realización de los actos administrativos y jurisdiccionales necesarios para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación referidos en la Ley.

Por ello, y a fin de coordinar la actividad administrativa, se estima conveniente la creación de la "Oficina Central de Juicios por Jurados", dependiente del Sr. Ministro Coordinador de la "Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación de "Juicio por Jurados Populares" (Ley 9.106) para atender todos aquellos aspectos prácticos que surjan de la aplicación de este sistema de juzgamiento, y cuyo responsable será designado por el Sr. Ministro Coordinador del Área.

Por ello, y atento a lo expuesto, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades:

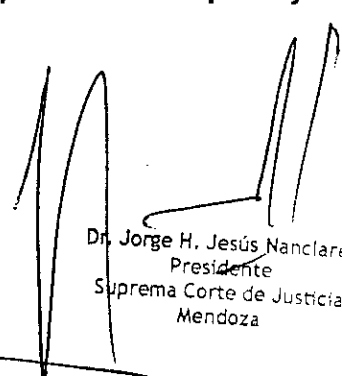
RESUELVE:

I. **Crear** la "Oficina Central de Juicios por Jurados", la que dependerá jerárquicamente del Sr. Ministro coordinador para la implementación de las reformas del Fuero Penal Dr. José Virgilio VALERIO, quien designará a su responsable. Esta área atenderá todos aquellos aspectos prácticos que surjan de la implementación del sistema de juzgamiento previsto en la Ley Provincial N° 9106.

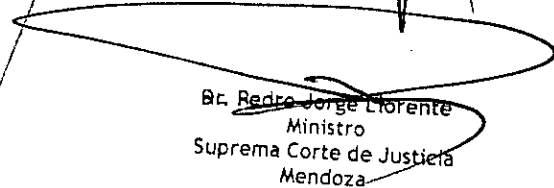
Regístrese. Notifíquese. Comuníquese y archívese.



JOSE VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. Pedro Jorge Lorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza